



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

64º período de sesiones

16 de septiembre a 4 de octubre de 2013

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Tuvalu (CRC/C/TUV/1)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de julio de 2013.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar su legislación interna con los principios y las disposiciones de la Convención, así como sobre la situación del proyecto de ley de protección de la familia.
2. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el interés superior del niño y el respeto de las opiniones de este en los procesos de adopción de decisiones en la comunidad.
3. Sírvanse describir los procedimientos de registro de nacimientos vigentes y facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar el registro efectivo del nacimiento de todos los niños, en particular en las islas periféricas.
4. Desearíamos conocer las medidas adoptadas por el Estado parte para evitar que los niños tengan acceso a información perniciosa, por ejemplo a material de carácter violento o pornográfico, difundida a través de Internet o de los medios de comunicación.
5. Sírvanse indicar si el Estado parte ha previsto derogar todas las disposiciones que toleran los castigos corporales, promulgar legislación que prohíba los castigos corporales en todas las circunstancias y promover métodos alternativos de disciplina.

6. Se ruega comuniquen si el Estado parte está contemplando la posibilidad de promulgar una legislación amplia sobre la violencia doméstica a fin de que la dependencia que se ocupa de combatir esta violencia disponga de los medios necesarios para investigar eficazmente todos los casos de violencia doméstica y sexual. Se ruega informen también al Comité de las medidas adoptadas para mejorar la denuncia de casos de violencia doméstica y sexual contra niños.
7. Sírvanse facilitar información sobre el contenido y la aplicación de la Política educativa integradora que forma parte del Plan estratégico de educación II de Tuvalu (2011-2015), así como información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la educación que reciben todos los niños con discapacidad y, en particular, sobre el acceso a los edificios e instalaciones escolares.
8. ¿Qué medidas se han adoptado para reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, mejorar el estado salud de los niños, incluida su nutrición, y garantizar servicios e instalaciones de salud equitativos en todas las islas periféricas?
9. Sírvanse proporcionar información sobre la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva para los adolescentes y las medidas adoptadas para reducir el número de embarazos en la adolescencia. Faciliten también información sobre los progresos realizados por el Estado parte en la aplicación y el seguimiento de la Ley de bebidas alcohólicas de 1984 y la Ley de control del tabaco de 2008, así como otras medidas adoptadas para hacer frente al problema del uso indebido de drogas y alcohol y el consumo de tabaco entre los niños.
10. Desearíamos que nos comunicasen las medidas adoptadas o previstas para reducir al mínimo los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos de los niños, en particular las medidas orientadas a proteger a los niños en situación de emergencia y garantizar el acceso a agua potable y a servicios de saneamiento.
11. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para eliminar los costos encubiertos y las tasas académicas extraordinarias que inciden negativamente en la asistencia de los niños de las familias más desfavorecidas a la escuela. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, por ejemplo en la formación del personal docente.
12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el caso de un niño condenado a cadena perpetua en 2003 (Tribunal Superior, asunto N° 5, 26 de septiembre de 2003), y sobre las medidas adoptadas para modificar la legislación con miras a prohibir la imposición de penas de cadena perpetua a niños.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar los datos estadísticos actualizados de los tres últimos años (desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica, origen étnico y nivel socioeconómico) de que se disponga sobre:
 - a) El número de niños con discapacidad y el número de niños discapacitados que tienen acceso a la educación;
 - b) El número de niños adoptados con el sistema consuetudinario de adopción;
 - c) El número de niños obesos y de niños afectados por enfermedades no transmisibles, como la diabetes;
 - d) El número de adolescentes que padecen enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, que consumen tabaco o que abusan de las drogas y del alcohol;
 - e) El número de embarazos de adolescentes;
 - f) Las tasas de escolarización y retención escolar de niños en los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria y de formación profesional.
 2. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas de los tres últimos años (desglosadas por sexo) sobre la violencia contra los niños, incluido el abuso sexual, especificando el número de casos denunciados a la policía, el número de casos llevados a juicio y el número de procesamiento.
 3. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que hayan sido sustituidos por datos más recientes o hayan quedado obsoletos como resultado de nuevos acontecimientos.
 4. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-